



El empleo
es de todos

UAEOS

Bogotá D.C., junio 17 de 2022

Señor

Salomón Sotelo Castiblanco

CINCOP

Correo-e: dir.cincop@outlook.com

Asunto: Respuesta a sus aportes al proyecto de Actualización y unificación del marco normativo del trámite de acreditación 2022.

Cordial Saludo,

Agradecemos su interés en el proceso de participación ciudadana que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante UAEOS, con el objetivo de potencializar el trámite de acreditación, en cumplimiento de los objetivos de Gobierno Nacional para hacer de los trámites y servicios de las entidades públicas más oportunos, más ágiles y más simples.

A continuación, presentamos, respecto de sus aportes, el análisis realizado por la UAEOS:

APORTE – ARTÍCULO 1. Esperamos sea una unificación y no una colcha de retazos en los procesos de acreditación

ANÁLISIS UAEOS – No se realiza un aporte al texto de la resolución o al anexo técnico, es un punto de vista del aportante.

APORTE – ARTÍCULO 2. Parágrafo Dos: Sería más transparente e independiente que la UAEOS, No certificara cursos y que sean las acreditadas quienes de manera solidaria impartan en las entidades que no cuente con los recursos necesarios.

ANÁLISIS UAEOS – Al respecto es importante que tenga en cuenta la normativa que regula el actuar de la UAEOS, a saber: Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, “Por el cual se transforma el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, Dansocial, en una Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se fija su objetivo y estructura.”, para el caso que nos ocupa, los numerales 8° y 9° relativos a sus funciones en las que expresamente se determina que corresponde a la UAEOS: “(...)8. Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio empresarial para este tipo de organizaciones. 9. Organizar los procesos de inducción y educación en la práctica de la economía solidaria y expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio del Trabajo. (...)”. En consecuencia, para la Oficina Asesora Jurídica de la UAEOS no es procedente su solicitud dada la regulación normativa y las funciones señaladas, como tampoco hay fundamento para inferir que no hay transparencia e independencia en el ejercicio de estas.

APORTE – ARTÍCULO 8. Aclarar literal C. que puede confundir.

ANÁLISIS UAEOS – Hemos revisado el literal C del artículo 8 y no hemos evidenciado que el mismo de lugar a confusión; dado que el aporte realizado no puntualiza sobre cual pudiera ser la o las expresiones que causan duda para la persona que registra el aporte, no se procede a modificar.

APORTE – ARTÍCULO 10. Propondría que fuese cada cinco (5) años y realizar las evaluaciones correspondientes

ANÁLISIS UAEOS – En el proyecto para la nueva resolución de acreditación hemos dispuesto una vigencia para la acreditación por un tiempo de 3 años, consideramos que la educación solidaria y por ende sus programas educativos deben estar permanentemente siendo actualizados y respondiendo a cambios normativos, pedagógicos, de contexto en los territorios y con un enfoque que facilite la gestión del conocimiento intergeneracional; por lo cual no se acoge la propuesta.

APORTE – ARTÍCULO 11. Que en verdad se tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones de las acreditadas



El empleo
es de todos

UAEOS

ANÁLISIS UAEOS – No se realiza un aporte al texto de la resolución o al anexo técnico, es un punto de vista del aportante

APORTE – ARTÍCULO 17. Que las entidades acreditadas dentro de nuestro balance social demos el trabajo con organizaciones y enfoque territorial

ANÁLISIS UAEOS – Hemos revisado su aporte y vemos pertinente que las entidades acreditadas que así lo dispongan puedan reconocer el ejercicio de la solidaridad educativa como parte de su balance social; por lo tanto acogemos su aporte y se adiciona al artículo 17 de la nueva resolución de acreditación lo siguiente “Las entidades acreditadas podrán incluir dentro de su balance social la referencia a los impactos positivos trabajados con las comunidades a las cuales hayan brindado por solidaridad educativa programas de educación solidaria acreditados con la UAEOS”

APORTE – ARTÍCULO 18. Proponemos una cada semestre

ANÁLISIS UAEOS – El texto del artículo 18 ratifica el interés de la UAEOS en la realización de las jornadas de actualización pedagógica de manera permanente al menos una vez al año, con esto fortalecer la gestión educativa de las acreditadas y de sus equipos de facilitadores. La realización de estas jornadas, si nacionales o regionales, virtuales o presenciales, y su periodicidad depende de la disponibilidad de recursos de gestión y financieros que cada año se debe validar. Por lo anterior el artículo 18 no se modifica.

APORTE AL ANEXO TÉCNICO – Los anexos técnicos deben ser más sobre lo doctrinario, en su gran mayoría están establecidos a la tecnoestructura de las organizaciones. en el caso de las cooperativas de trabajo asociado consideramos

ANÁLISIS UAEOS – Hemos revisado el desarrollo de contenidos descritos en el anexo técnico, coincidimos en la importancia de posicionar los aspectos identitarios y doctrinales de la economía solidaria; los cuales vemos desarrollados en los programas de curso básico, curso medio y curso avanzado. Reconocemos que hace falta hacerlos explícitos en el curso de aval para trabajo asociado, pues, aunque están para las cooperativas de trabajo asociado, no se reflejaban para la economía solidaria como tal. Por lo tanto, se acoge su recomendación y se adiciona una unidad temática al anexo técnico para el programa Curso de Cooperativismo con Énfasis en Trabajo Asociado que recoge la unidad temática del Curso Básico denominada Identidad asociativa y solidaria en la economía solidaria

OTROS APORTES CONSIGNADOS – Ninguno.

Le recordamos si tiene alguna duda adicional con gusto puede comentarla con nosotros a través de los siguientes canales:

- Enlace de Atención al ciudadano de nuestra página web: www.uaeos.gov.co
- Correo electrónico atencionalciudadano@uaeos.gov.co
- Atención telefónica línea celular y WhatsApp: 3228444559; Línea Gratuita: 018000122020; PBX 601+3 275252 Ext. 301
- A través del Chat, portal web www.uaeos.gov.co lunes a viernes 8 am a 5 pm.
- Atención presencial en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 10 # 15 -22 de lunes a viernes en horario de 8 am a 5 pm.

Sin otro particular,

MARLON TORRES PUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MARIBEL REYES GARZÓN
Directora Técnica - Dirección de Investigación y Planeación

Proyectó:

Carolina Bonilla Cortés – Coordinadora Grupo de educación e investigación

Nidia Yamile Patiño Cortés – Profesional Especializada Grupo de educación e investigación



El empleo
es de todos

UAEOS

Gloria Inés Lache Jiménez – Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica